

Nro. Rad: **2-2023-19892** Anexos: **0**

Fecha: 25/07/2023 05:53:40 PM

4221000

Bogotá D.C.

Doctor **OMAR PERILLA BALLESTEROS** Gerente **CAPITAL SALUD EPS - S SAS** Calle 77A No. 12A - 35

Dirección Electrónica: notificaciones@capitalsalud.gov.co

BOGOTÁ, D.C.

Asunto: INFORME CONSOLIDADO SOBRE LA CALIDAD DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS -BOGOTÁ TE ESCUCHA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023. Referenciado:

Respetado Doctor:

En el marco del modelo de seguimiento, acompañamiento y evaluación del servicio a la ciudadanía, así como las funciones de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, nos permitimos remitir el informe de calidad correspondiente al mes de junio de 2023, el cual contiene la evaluación de las respuestas emitidas a las peticiones ciudadanas, así como la oportunidad en la gestión y respuesta a las mismas y la solicitud y/o seguimiento de los planes de mejora.

1. Seguimiento al cumplimiento de los criterios de Calidad de las Respuestas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha.

A continuación, se relacionan los resultados obtenidos por la entidad en la evaluación de los criterios relacionados con la calidad de las respuestas emitidas a las peticiones ciudadanas:

Respuestas analizadas	Respuestas con observación	% índice de cumplimiento del mes	% Índice de cumplimiento acumulado 2023	
30	1 (3%)	97%	80%	

Fuente: Evaluación mensual de calidad y oportunidad

Página número 1 de 5 Documento Electrónico: 5d3723b9-e6da-4004-854f-b79e575f3d50

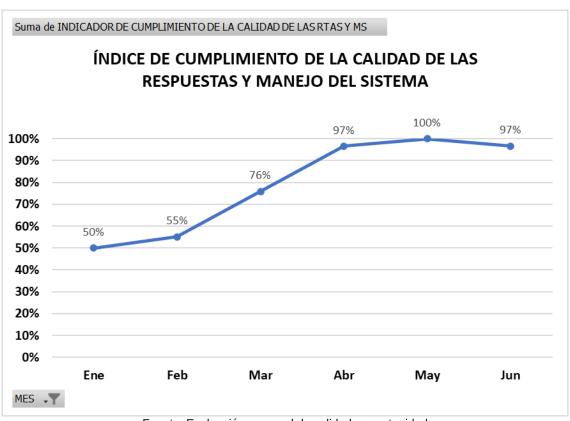






Nro. Rad: 2-2023-19892 Anexos: 0 Fecha: 25/07/2023 05:53:40 PM





Fuente: Evaluación mensual de calidad y oportunidad

Requerimientos que presentan observaciones de acuerdo con la evaluación:

En el siguiente cuadro se analizan las respuestas emitidas por la Entidad a la ciudadanía, identificando puntualmente aspectos para mejorar frente a los criterios que legalmente deben ser característicos de las respuestas definitivas.

No Petición	Dependencia	СН	CL	CA	OP	MS	OBSERVACIONES
2272132023	DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE Y ATENCIÓN AL USUARIO	SI	SI	SI	NO	NO	El requerimiento no cumple con el criterio de oportunidad, puesto que la respuesta se emitió fuera de los términos establecidos en la normatividad vigente. El requerimiento no cumple con el manejo del sistema, puesto que la publicación de la respuesta en el aplicativo fue extemporánea. La entidad debe subir al sistema las respuestas dentro de los días establecidos por la ley para dar respuesta al requerimiento, como se establece en el numeral 5.2 Generalidades del registro de Peticiones del Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.

CH: Coherencia, CL: Claridad, CA: Calidez, OP: Oportunidad, MS: Manejo del sistema

Página número 2 de 5 Documento Electrónico: 5d3723b9-e6da-4004-854f-b79e575f3d50







Nro. Rad: **2-2023-19892** Anexos: **0** Fecha: **25/07/2023 05:53:40 PM**

2. Peticiones Vencidas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha:

A continuación, se relaciona la cantidad de peticiones vencidas que la entidad presentó para el mes objeto de análisis:

No Peticiones Vencidas	Año de Asignación	Días de Vencimiento en el Sistema
0	-	-

Fuente: Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha

De acuerdo con el seguimiento realizado a las peticiones vencidas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha, para el periodo objeto de análisis, la entidad no presentó peticiones vencidas.



Fuente: Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha

Por otra parte, según lo establecido en la circular No. 001 expedida por la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la entidad para el mes objeto de análisis presenta 1 petición pendientes por cargue del acto administrativo motivado de conformidad con lo establecido en al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011

Página número 3 de 5

Documento Electrónico: 5d3723b9-e6da-4004-854f-b79e575f3d50







Nro. Rad: **2-2023-19892** Anexos: **0** Fecha: **25/07/2023 05:53:40 PM**

modificada por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, dicha petición es: **2438522023**, adicionalmente la entidad no cuenta con peticiones finalizadas por desistimiento expreso que a la fecha se encuentren pendientes de cierre en el sistema.

3. Seguimiento a los planes de mejora relacionados con los resultados de la evaluación de calidad de las respuestas:

Teniendo en cuenta que la fecha de finalización de la acción planteada en la plan de mejora enviado por la entidad, es el 30 de julio de 2023 y dados los resultados obtenidos para el periodo objeto de análisis, se identifica que la entidad presentó una disminución de 3 puntos porcentuales en el índice de calidad de las respuestas, pasando del 100% de cumplimiento al 97% de cumplimiento, esto con respecto al mes anterior; por otro lado también se evidenció una disminución en el número de peticiones vencidas, pasando de 47 peticiones vencidas en el mes anterior a 0 en el mes objeto de análisis.

En consecuencia con lo anteriormente descrito, sugerimos revisar, si es el caso, la acción planteada y determinar si requiere de algún ajuste para lograr el nivel de cumplimiento esperado, este ajuste, de considerarse necesario, debe ser remitido en el formato dispuesto para este fin, a la Dirección Distrital de Calidad del Servicio dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de este informe.

Adicionalmente y teniendo en cuenta la fecha de finalización del plan, agradecemos sea remitida a esta dirección, a la mayor brevedad posible, la evidencia de cumplimiento de la acción planteada, esto con el fin de poder realizar el respectivo seguimiento y verificación de la ejecución del plan de mejora.

Por otra parte, y siguiendo con el mejoramiento continuo frente a la atención, trámite y gestión de las PQRS por parte de la Administración Distrital, consideramos importante recordar el cumplimiento de la Directiva 004 de 25 de mayo 2021 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la cual se imparten lineamientos para la atención y gestión de las peticiones ciudadanas recibidas a través de redes sociales.

En ese sentido, a continuación recordamos los aspectos que de acuerdo con la directiva deben tenerse en cuenta:

- 1. Identificación de peticiones recibidas a través de redes sociales
- 2. Solicitud de datos para el registro de las peticiones
- 3. Registro de peticiones identificadas en las Redes Sociales, en el Sistema Distrital Para la Gestión de Peticiones Ciudadanas (Bogotá te escucha)
- 4. Falta de claridad en las peticiones recibidas por redes sociales
- 5. Tratamiento y protección de datos del ciudadano

Página número 4 de 5

Documento Electrónico: 5d3723b9-e6da-4004-854f-b79e575f3d50







Nro. Rad: **2-2023-19892** Anexos: **0** Fecha: **25/07/2023 05:53:40 PM**

- 6. Uso de lenguaje claro e incluyente
- 7. Cierre de la interacción por redes sociales

Los invitamos a consultar la Directiva en la que se incluye de manera detallada el manejo de cada uno de los aspectos antes relacionados y las recomendaciones generales que se deben tener en cuenta.

Desde la Dirección Distrital de Calidad del Servicio estaremos atentos a apoyar y acompañar a las entidades distritales que lo requieran desde la órbita de nuestras competencias.

Cordial saludo,

YANNETH MORENO ROMERO DIRECCION DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Copia:

CAPITAL SALUD EPS - S SAS - CLAUDIA CECILIA MORENO CARRILLO - notificaciones@capitalsalud.gov.co

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: ANDRES VILLAMIL URIBE Revisó: YANNETH MORENO ROMERO Aprobó: YANNETH MORENO ROMERO

Página número 5 de 5

Documento Electrónico: 5d3723b9-e6da-4004-854f-b79e575f3d50





